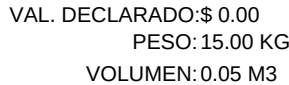


FECHA: 16/10/2025
HORA: 05:30 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

21/10/2025



RUTA: TIJ-12

ACUSE: SIN ACUSE

MEX14WE0806409

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211224720915

MEX14 CEL: 0
REMITENTE: 39751528
VICTOR MEDINA

CENTRO (AREA 9), CUAUHTEMOC, 06090
CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, TEL: 5518255165

TIJ01 CEL: 0
DESTINATARIO: 43210727
DIANA HINOJOSA MARTINEZ
CALAMAQUE 29 , 1
LAGUNITAS TIJUANA, TIJUANA, 22645
BAJA CALIFORNIA, MEXICO, TEL: 6641832343

CRE
EAD
22645

ST

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	ARTICULOS PARA FIESTA	15.00	T2	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

El/ellas manifiesta que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios/Quo es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (c/5u domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmados las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transportación de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello el flete transportador de terceros (en lo sucesivo ella "Coordinadora") o personas que cuentan con los permisos y licencias correspondientes para prestar los servicios de transportación de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Pasajero/terceros manifiesta que usa el Proveedor se sujetará a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impacto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, teniendo la obligación misma de Proveedor de emitir el comprobante o recibo correspondiente en el que consten los datos

POLÍTICA DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de interconexión y transporte a través de sus Coordinadoras; 3) Someter a la Política de Emergencia de Mercancías de Aduana, contra la cual el Consumidor puede localizar en el sitio web www.gob.mx/paginas, como en cada una de las áreas de documentación de los recursos del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables de comercio exterior en relación con mercancías peligrosas, por lo que éste es último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas, así como el uso de los medios de transporte autorizados para el traslado de mercancías peligrosas, de acuerdo a las disposiciones de la Secretaría de Transportación y Comunicaciones y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 4) El Consumidor debe estar registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes y Autorización Federal así como sus reguladores y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadoras; 0) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea deliberadamente diverso en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y 7) Que además, no es una mercancía-a cargo que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o la sea declarada prohibida por ésta misma, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadoras, así- como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha actividad y 7) Todos los demás que

CONSUMIDOR.- PASO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar la mercancía al Proveedor/s, se obliga a cubrirle estrictamente el costo, el costo del mismo ya sea de comercio, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por los costos de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía-a, incluyendo sin limitación, los impuestos, derechos y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países-a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía-a y a efectuar el pago de los gastos y costas que este orgino imponiendo sin limitación alcances, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Consumidor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

[illegible]

que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a regresa o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falsó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegaran a dañar o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, o como los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desahogar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la misma. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEGURIDAD. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor de la mercancía reclamada, con todo incluido el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre un daño, no tiene que acudir a extrañi en la prestación del servicio, debiendo el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor, o directamente con una compañía de seguros, para lo cual el Proveedor podrá proporcionar la información necesaria.

a) La mercancía: El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento; salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible diferente, en cuyo caso, prevalecerá el deducible específico plasmado en la Solicitud de Servicio.

El seguro contratado a) el Proveedor por el Consumidor no ampara al daño a la mercancía durante el envío o que provenga por causas propias de la misma, por condición inadecuada, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada, o en estadios mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entregada a ocure. Para envíos con

anormalidad, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insustentación de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de cajas de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude. Las partes convienen que, si el Consumidor contacta el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y no garantiza que el Consumidor y la compañía a asegurarse respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx.

SEPTIMA RESPONSABILIDADES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor

intercambiará un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetaría y Mensajería para el régimen de paquetaría y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Corresponsales, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Comercial realice la entrega de la mercancía a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una remisión de la mercancía a con fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo de noventa (90) días naturales, por el cual al registro de las anomalías se presentará su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización y determinar/imponer su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso de noventa (90) días hábiles.

NOVENA.- VIOLACIÓN DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") y la Ley y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta Constitución, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos autorizaron y se encuentran bajo nuestro control al ámbito de decisión nacional, así: como a los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en posesión a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con sus principios de licitud, finalidad, confidencialidad, información, finalidad.

[illegible]

CLÁUSULA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]